



**ESTABLECE NÓMINA DE PERSONAL A
CONTRATA SELECCIONADO PARA REALIZAR
TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N
°1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2036

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Minsiterio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Admnsitración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, condece otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, en la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 y Resolución Exenta N° 1989 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N° 1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, la cual fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1989 de 2023.
- 2) Que, el punto 5 de la Resolución antes individualizada organiza el procedimiento, requisitos y condiciones de postulación y selección a la modalidad de teletrabajo.
- 3) Que, de conformidad con lo anterior, se constituyó un Comité de Postulación y Preselección integrada por las siguientes personas:
 - a. Ignacio Muñoz Riquelme, representante de Secretaría Ejecutiva.
 - b. Mirella Valencia Huerta, representante de la jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
 - c. Mónica Amengual Chong, representante de la jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
 - d. Millicent Bader Dawson, representante de la jefatura de la División de Estudios.
 - e. Loreto Sazo Sepúlveda, representante de la jefatura de la División de Información a la Comunidad.
 - f. Ramón Gutiérrez Prado, representante de la jefatura de la División de Administración General.
 - g. Irodina del Valle Martínez, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - h. María Paola Caro Contreras, representante de las jefaturas de las Macrozonas.

Se deja expresa constancia que la Asociación de Funcionarios de la Agencia declinó participar en esta instancia y no designó representante ante este Comité.

4) Que, el Comité de Postulación y Preselección ha revisado las postulaciones al teletrabajo, los antecedentes, las aclaraciones y reclamaciones según consta en el Acta Suscrita de fecha 07 de septiembre de 2023, habiendo remitido la nómina de personas preseleccionadas a la jefatura de la División de Administración General; y cumpliendo así lo estipulado en el punto 5.3.1 de la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 de la Agencia de Calidad de la Educación.

5) Que, corresponde dictar una resolución con la nómina definitiva de las personas seleccionas para realizar teletrabajo, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: NOMÍNASE A LOS Y LAS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS como seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

NÚMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	ALMONACID	BARRÍA	CRISTINA
2	MARIN	MALUENDA	MARDYANA MARJORIE
3	QUIROZ	MORAGA	PAULA FRANCISCA
4	VIDAL	SANCHEZ	ROMINA PAMELA
5	COLIPE	MUÑOZ	ELIAS MARCIAL
6	FERNANDEZ	OBREQUE	LAURA
7	BUSTOS	ROJAS	MAURICIO OMAR
8	MORA	LAGOS	MARISEL IVÓN
9	RIVERA	OLIVA	GONZALO MARCELO
10	BRUNNER	ESPINOSA	SOFÍA JACINTA
11	OSSES	MORENO	FABIAN ANDRÉS
12	ROMERO	MORALES	LISSET MARIAN
13	RANGEL	MORALES	ELENA VIOLETA
14	OLIVARES	CORNEJO	PAOLA LORETO
15	PEREZ	ALMENDARES	KATHERINE JACQUELINE
16	CONTRERAS	TRIVIÑO	ESTEBAN RODRIGO
17	OSORIO	SÁEZ	MAURICIO ANTONIO
18	CORREA	RIOS	CRISTIAN ANDRES
19	GUAMAN	MEDRANO	DAVID ELEAZAR
20	PRIETO	DIAZ	RAFAEL
21	VERA	LOBOS	DANIELLA CAROLA
22	NAVARRO	ARRIOLA	PAULA ANDREA
23	SALINAS	UBEDA	PILAR ANTONIA
24	SEPULVEDA	GHIRARDELLI	JOSSIE MACARENA
25	GARAY	FLUHMANN	PAULA JAVIERA
26	OPAZO	ACEVEDO	MARIO FERNANDO
27	DI PILLO	SANHUEZA	DANIELA
28	YAÑEZ	MONDACA	JUAN ANDRES
29	BANDA	GALLARDO	JOHANNA
30	ROMERO	CARVAJAL	MARIA FERNANDA
31	BAEZ	URREA	CAROLINA ANDREA
32	DONOSO	ROJAS	CAROLINA ANDREA
33	SOTO	MEJIAS	SEBASTIAN ANDRES
34	ASTUDILLO	ASTORGA	CARMEN LUISA
35	ESTEVA	LATRILLE	DANIELA PATRICIA
36	CARREÑO	POZO	JONATAN ANDRES
37	PARDO	SILVA	ISABELA ALEJANDRA
38	LOPEZ	FERNÁNDEZ	TAMARA LISSETTE
39	LARA	CALFUÑANCO	MYRIAM DEL ROSARIO
40	CACERES	ARAVENA	ANDREA DEL CARMEN
41	PRIETO	SÁNCHEZ	FRANCISCA
42	CHANDIA	GARRIDO	ALEJANDRA LIDIA
43	VIERA	LOPEZ	ANDREA CECILIA
44	HORTA	PIZARRO	GABRIELA ALEJANDRA
45	DIAZ	DELGADO	LORETO ANTONIETA
46	CAMPOS	SOFJER	EDWIN MARCEL
47	VILA	SOLE	NATALIA
48	CANO	OLIVARES	MANUEL ALEJANDRO
49	CHAVEZ	REYES	GABRIEL ALEJANDRO
50	OSSANDON	OJEDA	MARIELA ALEJANDRA
51	PARRA	OLIVARES	JORGE SEBASTIAN
52	LEIVA	CONTRERAS	ESTEBAN EDUARDO
53	MEDINA	VEGA	NICOLE NATALY
54	OPAZO	CONTRERAS	ENRIQUE ANIBAL
55	AGUILERA	RIVERA	PABLO JAVIER
56	OLIVARES	ARCOS	ALVARO RODRIGO
57	OYANEDER	MARDONES	MARCELA PAZ
58	CORVALAN	AWAD	ABDALLAH FERNANDO
59	QUIÑONES	CVITANIC	EDUARDO ANDRÉS
60	CHADWICK	TORNVALL	CONSUELO
61	STEVENSON	BALOCCHI	MARILYN CYNTHIA
62	AVARCA	OVIEDO	ESTEBAN NIBALDO
63	FLORES	MOLINA	MARÍA CRISTINA

CVE 218859

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

64	DIAZ	LOPEZ	NATALIE DEL CARMEN
65	SALAS	BARRERA	ELISA VALESKA
66	CERPA	OPAZO	LEISLIER MELISSA
67	BRAVO	VILLARROEL	JULIO IGNACIO
68	BALDIVIEZO	REUSCH	MAYA
69	DIAZ	VERA	MARÍA PAZ
70	PALMA	FUENTES	ALEJANDRA
71	IBAÑEZ	BALLESTEROS	RODRIGO
72	DUCCI	HAGAR	DANIELLA
73	OJEDA	OBREQUE	PEDRO MARCELO
74	ROJAS	CONCHA	ANDREA INES
75	HURTADO	VERA	ARTURO EDUARDO
76	ESCUDERO	BELMAR	FABIOLA ANDREA
77	ZAVALA	ESPINOZA	MARIA TERESA ELENA
78	VASQUEZ	NEIRA	LUCIA ANDREA
79	BAEZA	LAGOS	YERKO PATRICIO
80	FLORES	HERRERA	SUSANA
81	MALDONADO	URIBE	ROSA ANDREA
82	ORELLANA	CAMPBELL	MARIA LORETO
83	RUZ	BAEZA	GUILLERMO FELIPE
84	FLORES	CASTRO	FABIOLA ALEJANDRA
85	PARADA	LIZAMA	OLGA ANDREA

SEGUNDO: INSTRÚYESE, para los funcionarios seleccionados, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que regirá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADOS.



Paulina Gloria Ortega Veliz
Jefa División de Administración General
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

07/09/2023 17:18

LCM / VVÁ / FAA

ID DOC : 156879

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP

CVE 218859 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.